

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---------------------|------------|
| Por un año..... | Pesetas 25 |
| Por seis meses..... | » 13 |
| Por tres meses..... | » 7 |

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta.*

Los de prendadas, á *diez.*

Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 73.

Habiendo sido admitida la dimisión que tenía presentada del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha cesa en el desempeño del mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 6 de julio de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Garrido.

Circular núm. 74.

Con esta fecha, y por cese del señor don Andrés Garrido en el cargo de Gobernador civil de esta

provincia, me encargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 7 de julio de 1905.

El Gobernador interino,

Ricardo Pastrana.

Circular núm. 75.

Nombrado por Real decreto de 28 de junio último Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me encargo del mando de la misma, cesando el señor Secretario don Ricardo Pastrana, que le desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 7 de julio de 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

Circular núm. 76.

Según me comunica el Alcalde de Campoó de Yuso, en el pueblo de Lanchares, y en poder del guarda de campo del mismo, se hallan prendadas tres yeguas de tres á cuatro años de edad, sin marco ni señal particular, de alzada unas siete cuartas escasas, una de ellas roja, otra pelitorda y la otra castaño clara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses

mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que caso de no parecer su legítimo dueño se venderán aquéllas en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los arts. 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 7 de julio de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Garrido.

Circular núm. 77.

Según me comunica el Alcalde de Voto, en el pueblo de Ciervo se halla prendada una vaca pequeña, de ocho á diez años, color avellana, de astas abiertas y está dando leche.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que caso de no parecer su legítimo dueño se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los arts. 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 7 de julio de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Garrido.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Ciudad Real las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(*Gaceta del 4 de julio.*)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección Técnica (enseñanzas orales), vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sea 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repetidores

y meritorios de las mismas Escuelas que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de junio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(*Gaceta del 6 de julio.*)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 26.329 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrellándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de junio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de 9 de marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Muriedas á Bilbao, Valmaseda á Castro Urdiales, Guriezo á Villaverde, Bárcena á Santoña, Beranga á Meruelo y Meruelo á la playa de Noja, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 26.611 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria,

Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de junio de 1905.—El Director general, P. O., *Ricardo Serante*.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE TRANSPORTES

CIRCULAR

El reglamento de 20 de marzo de 1900, dictado para la administración y recaudación del impuesto de transportes, dispone, en su artículo 31, que los dueños de carruajes de dos ó cuatro ruedas destinados permanentemente ó por temporadas á la conducción de viajeros por las carreteras ó caminos ordinarios, en trayectos que no excedan de 35 kilómetros, están obligados á proveerse de la correspondiente patente para el pago de la cuota de tarifa.

Por el art. 36 del expresado reglamento se preceptúa igualmente que las empresas ó dueños de carros de todas clases dedicados al transporte de mercancías por carreteras y caminos ordinarios que prestan ese servicio entre poblaciones que no disten entre sí más de 35 kilómetros, están también obligados al pago del impuesto sobre las tarifas ó precios del transporte, proveyéndose de la patente oportuna.

Para obtener estas patentes los dueños ó empresas tienen la obligación de presentar á esta Administración, por conducto de sus respectivos Alcaldes, con ocho días de antelación al en que se propongan empezar el ejercicio de la industria, las oportunas declaraciones.

Sabido es que en la temporada de verano hay muchos dueños de carruajes que en esta época se dedican al transporte de viajeros y mercancías desde las estaciones de los ferrocarriles á los balnearios de esta provincia, ejerciendo el tráfico muchos de ellos sin proveerse de la patente, y con objeto de que los derechos del Tesoro no sean defraudados, espero confiadamente del celo de los señores Alcaldes prevengan á aquéllos la obligación en que se hallan de presentar las declaraciones y proveerse de las patentes para evitarse las consiguientes responsabilidades.

Por último, las Alcaldías remitirán á esta Administración, dentro del plazo de diez días, á contar de la fecha de la publicación de la presente circular, una relación detallada en la que consten los nom-

bres de los dueños de coches y carros destinados á la conducción de viajeros y mercancías, número de carruajes que cada uno posee, clase de éstos, número de ruedas de cada vehículo y número de caballerías que los arrastran, previniendo á los señores Alcaldes que la negligencia por parte de los mismos en el cumplimiento del servicio que se les reclama, como igualmente la omisión de datos y existencia de carruajes, cuya comprobación ha de practicar esta oficina, no sólo con los antecedentes que obran en la misma, sino también con los que recabe del señor Gobernador civil de la provincia, será castigada reglamentariamente.

Santander 5 de julio de 1905.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López Montenegro.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador ha aprobado, en decreto fecha 1.º del actual, los expedientes de registros mineros nombrados «Ramera», número 12.869; «Damasía á Polanco», número 12.803, y «Barreda», número 12.787, mandando extender los títulos de propiedad correspondientes á favor de la Sociedad Solvay y Compañía transcurridos los treinta días desde la publicación de este decreto sin recurrir contra él.

Santander 6 de julio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Por decreto del señor Gobernador civil, fecha 3 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado cancelado el expediente de registro nombrado «Obdulia», número 12.747, y franco y registrable el terreno de su designación.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y efectos consiguientes.

Santander 5 de julio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo de Minas, afecto al servicio de este distrito minero, se han de practicar en los registros mineros, dias, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio de expedición de notificación á los dueños ó colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

| Número | Nombre de la mina | Paraje | Término municipal | Operación | Interesado | Vecindad | Representante | Minas colindantes según el expediente |
|---|-------------------------|----------------|-------------------|-------------|------------------------|-----------|--------------------|---|
| Del 14 de julio al 21 del mismo | | | | | | | | |
| 12.641 | 3.ª Dem.ª á Deseada 4.ª | Peña Mala | Villaescusa | Demarcación | D. José Mac-Lennan | Bilbao | D. J. B. Niño | Rosa y Deseada 4.ª |
| 12.643 | 2.ª Dem.ª á Deseada 4.ª | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Rosa, Elisa, Deseada 4.ª y Demasia á Elisa |
| 12.695 | La Granja | La Cavada | Idem | Idem | La Compañía Orconera | Baracaldo | Pedro G. Medina | Nuestra Señora de la Antigua |
| 12.813 | Tercer Complemento | Liaño | Idem | Idem | D. José Mac-Lennan | Bilbao | Juan B. Niño | Complemento, núm. 1.547 |
| 12.817 | Demasia á Concha 3.ª | Socabarga | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Complemento, Concha 3.ª y Da |
| Del 22 de julio al 29 del mismo | | | | | | | | |
| 12.851 | Solia VII | Las Rozas | Pielagos | Demarcación | La Compañía Orconera | Baracaldo | D. Pedro G. Medina | Solia III, núm. 8.694, y Solia V, núm. 12.279 |
| 12.879 | Solia VI | Solia y Edillo | Villaescusa | Idem | Idem | Idem | Idem | Solia, núm. 5.904 |
| 12.920 | Roudia | Liaño | Idem | Idem | D. Federico Kensington | Astillero | Idem | Ultima Coussett, núm. 7.026 |
| 12.921 | La Cabaña | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Ultima Coussett, núm. 7.026 |
| Del 1.º de agosto al 7 del mismo | | | | | | | | |
| 12.797 | La Llamosa | Fuente Llamosa | Alfoz de Lloredo | Demarcación | D. Manuel Casado Mar | Santander | Idem | Eloísa y Segundo Aumento á Año |

Del 8 de agosto al 15 del mismo

| | | | | | | | |
|--------|-------------------|-----------------|------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|--------------------|
| 12.751 | Ximena | Pilurgo | Udias | Demarcación | Real Comp. ^a Asturiana | Torrelavega | Cabaña, núm. 1.092 |
| 12.808 | Lunes Santo | La Gándara | Alfoz de Lloredo | Idem | Idem | Idem | Inocente Morena |
| 12.823 | 2.º Aum.º á Sofia | Cuesta del Agua | Udias | Idem | Idem | Idem | Sofia |
| 12.833 | Chisco | Urdio | Comillas | Idem | D. Eduardo Téllez | Cabezón | |

Del 16 de agosto al 23 del mismo

| | | | | | | | |
|--------|---------------------------|-----------------|------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|---|
| 12.833 | 2.ª Dem.ª á Santa Marta | Canales | Udias | Demarcación | Real Comp. ^a Asturiana | Torrelavega | Sebastianita, Santa Marta y Pepita |
| 12.853 | 2.ª Dem.ª á Sebastianita | Cuesta del Agua | Idem | Idem | Idem | Idem | Sebastianita, Julia, Antoñita y Pepita |
| 12.872 | Aum.º á Caliente | Cubijón | Alfoz de Lloredo | Idem | Idem | Idem | Aumento á Caliente |
| 12.874 | Luisita 2.ª | Pilurgo | Udias | Idem | Idem | Idem | Aurelia, núm. 10.622 |
| 12.949 | Dem.ª á Aumento á Eusebia | Idem | Idem | Idem | D. Antonio G. Cosío | Santander | Eusebia, Concha, Domingo y 2.ª Precaución |

Del 24 de agosto al 31 del mismo

| | | | | | | | |
|--------|---------------|-----------------------|---------|-------------|------------------------|-----------|-------------------------------------|
| 12.726 | Quince Agosto | La Trapa y la Terruca | Ruiloba | Demarcación | D. Manuel Fernández | Santander | |
| 12.848 | La Tramerana | Monte Anales | Idem | Idem | Rafael Corral y Lastra | Idem | Pepita, núm. 8.320 |
| 12.884 | San Félix | Liandres | Idem | Idem | Angel Jado y Acebo | Idem | Santa Lucia y Aumento á Santa Lucia |
| 12.887 | El Cazón | Albazón y La Torrafa | Idem | Idem | Manuel Fernández | Idem | Quince de Agosto |

Del 1.º de septiembre al 8 del mismo

| | | | | | | | |
|--------|-----------------|-----------|---------|-------------|------------------|-----------|--|
| 12.898 | Anita | Ruilobuca | Ruiloba | Demarcación | D. Julio Bonnet | Bilbao | San Sebastián, núm. 8.466 |
| 12.908 | Enriqueito | La Rueda | Idem | Idem | Idem | Idem | San Sebastián |
| 12.909 | Ivonne | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | San Sebastián |
| 12.929 | Dem.ª á Eugenio | La Teja | Idem | Idem | Ernesto Gibelius | Santander | Eugenio, Santa Maria, Dos Marias y Cuatro Amigos |

Del 9 de septiembre al 16 del mismo

| | | | | | | | |
|--------|------------------|-----------|------------------|-------------|------------------------|-----------|---|
| 12.934 | Dem.ª á Carlitos | Ruilobuca | Ruiloba | Demarcación | D. Pedro S. Martín | Santander | Inesperada, Javito, Dos Marias, Panaderita y Carlitos |
| 12.947 | Elisa | Idem | Idem | Idem | Julio Bonnet | Idem | San Sebastián |
| 12.668 | Los Escajales | Cóbreces | Alfoz de Lloredo | Idem | Antonio Diez Laguillo | Idem | Del Carmen |
| 12.942 | Flor del Pueblo | Idem | Idem | Idem | Fabian Gutiérrez Celis | Idem | |

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Confeccionado el apéndice base del repartimiento de 1906, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes á quienes les produzca las reclamaciones que á su derecho convengan.

San Felices de Buelna 3 de julio de 1905.—El Alcalde accidental, Luis Campuzano.

Ayuntamiento de Valderredible

El día 22 de junio último se extravió de casa de su dueño Francisco González, vecino de Bustillo, Ayuntamiento de Valderredible, un buey de su propiedad, de las señas siguientes:

Pelo ablancoado, edad cuatro años, estatura regular, encornamenta echada hacia atrás, con una A en el cuadril derecho y pelado en el izquierdo.

Lo que se anuncia al público por si en algún Ayuntamiento estuviese recogido, se ruega avisen al interesado, quien pagará los gastos y demás que se originen.

Bustillo del Monte 4 de julio de 1905.—Francisco González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

1.^a Una tierra labrantía, radicante en el pueblo de Abaño, mies de Valle, sitio del río de la Cosa, mide como siete carros; linda al Este, don Marcelo Villanueva; al Oeste, Jenaro Cires; al Sur, herederos de don Marcos Mata, y al Norte, Dolores González; tasado en setenta y cinco pesetas.

75

2.^a Otra tierra en dicho pueblo, sitio de la Fontuca del Río, mide seis carros; linda al Este, herederos de Manuel María Fernández; Oeste, María Gutiérrez; Sur, don Basilio Escandón; Norte, doña Inocencia Fernández; tasada en setenta y cinco pesetas.....

75

3.^a Un prado en la Gándara, de seis carros; linda al Este, Basilio Gutiérrez; Oeste, Cirilo Gutiérrez; Sur, María Barrio, y Norte, herederos de don Manuel María Fernández; tasado en sesenta y cinco pesetas.....

65

4.^a Un cerro en la Gándara, mide como veinte carros, destinado á árboles frutales, prado y bravío, sitio del Danio; linda Sur, terreno común; Este, Oeste y Norte, con Mauricio García Valdés y terreno común; tasado en doscientas pesetas.....

200

5.^a Un agregó á esta última finca, y que linda con ella por el Este marisma de don Francisco Rubín; Oeste, Norte y Sur, terreno común; tasada en noventa pesetas.....

90

6.^a Una casa en el pueblo de Abaño, sitio de la Portilla del Casar, sin número; linda al Norte y Sur, herederos de Francisco del Barrio; Este, Juana García, y Oeste, herederos de Manuel María Fernández; tasada en doscientas pesetas.....

200

7.^a Una casa y cuadra en dicho barrio, sitio de Allá Atrás; linda al Norte, herederos de Cirilo Gutiérrez; Sur, su corral y carretera pública; Oeste, Diego Gutiérrez, y al Este, sendero público; tasada en trescientas veinticinco pesetas....

325

8.^a Una tierra labrantía en la mies del Casar, llamada Llano del Casar, mide tres carros; linda Norte, Ma-

Pesetas.

Pesetas.

ría Gutiérrez; Sur, Diego Gutiérrez; Este, María Gutiérrez, y Oeste don José Luis Mata; tasada en setenta pesetas

70

9.^a Un prado en la mies del Camino, sitio de la Fuente, como de tres carros; linda Norte, María Gutiérrez; Sur, Recaredo F. Pradillo; Oeste, servicio público, y al Este, María Gutiérrez; tasada en cincuenta y ocho pesetas.....

58

10. Un prado en la mies de Valle, sitio Fontuca del Río, como de cuatro carros; linda Sur, Mauricio García; Oeste, Arroyo del Agua; al Este, herederos de Manuel Gutiérrez, y al Norte, Inocencia Ortega; tasado en setenta y cinco pesetas.....

75

11. Un prado en el páramo de Araño, sitio Hoyo Ancinal, de dos á dos y medio carros; linda Norte, Benita Gutiérrez; Sur y Oeste, herederos de don Marcos Mata, y al Este, Inocencia Ortega; tasado en treinta y cinco pesetas.....

35

TOTAL..... 1.268

Las fincas descritas, radicantes todas en el pueblo de Abaño, término de esta villa, se subastan para con su importe hacer pago á doña Aurora Sáinz y Sáinz, viuda y vecina de esta capital, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses y costas que la adeuda don Mauricio García Vales, vecino que fué de Abaño.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y por último, que no existen títulos inscriptos de las fincas objeto de esta subasta.

Dado en San Vicente de la Barquera á cuatro de julio de mil novecientos cinco.—Luis Gutiérrez de la Higuera.—P. S. M., Marcelo Villanueva.

TIPOGRAFÍA

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.-SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA